



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO  
DE EJECUCION Y TRANSFERENCIA  
PROGRAMA RECUPERACION DE  
BARRIOS OBRA DE CONFIANZA 2014

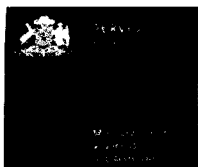
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 4 6 6**

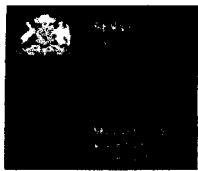
COPIAPO, **3 0 MAY 2016**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) Que el Programa de Gobierno de la actual Administración, se ha propuesto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las ciudades a través del "Programa de Recuperación de Barrios", el cual busca como objetivo central superar los problemas de segregación urbana y social;
- b) Que para la consecución del objetivo señalado, particularmente una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas, se torna necesario la intervención estatal con participación del respectivo municipio como socio estratégico;
- c) **Convenio de Cooperación Barrio Mirador Carrera** de fecha 05 de Septiembre de 2014 suscrito por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar;
- d) **Resolución Exenta N° 314**, emitida por la SEREMI MINVU Atacama, de fecha 08 de Septiembre de 2014, que aprueba el Convenio de Cooperación indicado anteriormente;
- e) **Convenio de Implementación Fase I Barrio Mirador Carrera** de fecha 09 de Septiembre de 2014, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar;
- f) **Resolución Exenta N° 332**, emitida por la SEREMI MINVU Atacama de fecha 17 de Septiembre de 2014, que aprueba el Convenio de Implementación Fase I indicado anteriormente;
- g) **Acta de la Mesa Técnica Regional N° 5**, de fecha 13 de Noviembre de 2014, donde se exponen y se aprueban los Perfiles de Proyectos Obras de Confianza Barrios 2014, Barrio Cerro Corazón Comuna de Chañaral y Barrio Mirador Carrera, Comuna de Vallenar;

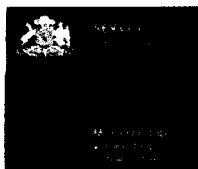


- h) **Convenio de Ejecución y Transferencia Obra de Confianza 2014**, de fecha 21 de Noviembre de 2014, suscrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, para la ejecución de la obra denominada "**Construcción Obra de Confianza Escalinata Riquelme, Población Carrera**", enmarcado en el Programa de Recuperación de Barrios.
- i) **Resolución Exenta N° 880**, emitida por Serviu Atacama de fecha 01 de Diciembre de 2014 que aprueba **Convenio de Ejecución y Transferencia Obra de Confianza 2014**, de fecha 21 de Noviembre de 2014, suscrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, para la ejecución de la obra denominada "**Construcción Obra de Confianza Escalinata Riquelme, Población Carrera**", enmarcado en el Programa de Recuperación de Barrios.
- j) **Ordinario N° 2803**, de fecha 18 de diciembre de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar a Serviu Atacama, por medio del cual envía **Decreto Alcaldicio Exento N° 6353**; que aprueba **Convenio de Ejecución y Transferencia Obra de Confianza 2014**, de fecha 21 de Noviembre de 2014, suscrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, para la ejecución de la obra denominada "**Construcción Obra de Confianza Escalinata Riquelme, Población Carrera**", enmarcado en el Programa de Recuperación de Barrios.
- k) **Ordinario N° 245**, de fecha 3 de febrero de 2015 de la Ilustre Municipalidad de Vallenar a Serviu Atacama, por medio del cual solicita modificación **Convenio de Ejecución y Transferencia Obra de Confianza 2014**, de fecha 21 de Noviembre de 2014, suscrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, para la ejecución de la obra denominada "**Construcción Obra de Confianza Escalinata Riquelme, Población Carrera**", enmarcado en el Programa de Recuperación de Barrios.
- l) **Ordinario N° 432**, de fecha 18 de febrero de 2015 de Serviu Atacama a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, por medio envía modificación **Convenio de Ejecución y Transferencia Obra de Confianza 2014**, de fecha 21 de Noviembre de 2014, suscrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, para la ejecución de la obra denominada "**Construcción Obra de Confianza Escalinata Riquelme, Población Carrera**", enmarcado en el Programa de Recuperación de Barrios.
- m) **Ordinario N° 498**, de fecha 9 de marzo de 2015 de la Ilustre Municipalidad de Vallenar a Serviu Atacama, por medio del cual envía modificación **Convenio de Ejecución y Transferencia Obra de Confianza 2014**, de fecha 21 de Noviembre de 2014, suscrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, para la ejecución de la obra denominada "**Construcción Obra de**



**Confianza Escalinata Riquelme, Población Carrera"**, enmarcado en el Programa de Recuperación de Barrios.

- n) **Ordinario N° 318**, de fecha 15 de febrero de 2016 de la Ilustre Municipalidad de Vallenar a Serviu Atacama, por medio del cual envía modificación **Convenio de Ejecución y Transferencia Obra de Confianza 2014**, de fecha 21 de Noviembre de 2014, suscrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, para la ejecución de la obra denominada "**Construcción Obra de Confianza Escalinata Riquelme, Población Carrera**", enmarcado en el Programa de Recuperación de Barrios.
- o) **Ordinario N° 1426** (V. y U.) de la Subsecretaría Minvu de 12 de Diciembre de 2006, por medio del cual se instruye la aplicación obligatoria del Manual de Procedimiento sobre Transferencias de fondos a otros servicios públicos y Rendición de Cuentas, la Resolución Exenta N° 759, de 23.12.03 de Contraloría General de la Republica que fija normas de procedimiento sobre rendiciones de cuentas de los organismos o entidades que administran fondos públicos;
- p) **Ordinario N° 674** (V. y U.) de la Secretaria Ejecutiva del Programa Recuperación de Barrios de 05 de Noviembre de 2014, que establece la modalidad de instancias de decisión, formalidades y documentación requerida para las sesiones de la Mesa Técnica Regional;
- q) Resolución Exenta N° 3.501, V y U. de 27.05.08 que crea, la Secretaría Ejecutiva del Programa Recuperación de Barrios, como unidad en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- r) El D.S. N° 14 (V. y U.) de 22 de Enero de 2007, que Reglamenta el Programa Recuperación de Barrios de 24 de Octubre de 2007,
- s) El D.S. 157 (V y U) de 20 de Agosto de 2007 que modifica y complementa el D.S. 14 señalado precedentemente,
- t) EL Decreto Supremo N° 973, de fecha 27 de Junio de 2014, del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se identifican los proyectos de inversión del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el año 2014, entre los que se incluye el "Programa Recuperación de Barrios",
- u) La Resolución Exenta N° 759, de 23.12.03 de Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendiciones de cuentas de los organismos o entidades que administran fondos públicos,



- v) La Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República, que establece normas sobre el trámite de Toma de Razón,
- w) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que fija el texto del Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización del país;
- x) El Decreto Supremo TRA N° 03, de fecha 22 de Enero de 2016 (V. y U) que me nombra Director (P. y T.) del SERVIU Región de Atacama y el D.S. N° 355/76 (V. y U), dicto lo siguiente:

### R E S O L U C I O N

1. Apruébese la Modificación de Convenio singularizado en la letra h) de los vistos de la presente resolución suscrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, para la ejecución de la obra de Confianza denominada "Construcción Obra de Confianza Escalinata Riquelme, Población Carrera", enmarcado en el Programa de Recuperación de Barrios, cuyo texto es el siguiente:

#### **MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ATACAMA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.**

En Copiapó a 18 de Mayo de 2016, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, RUT N° 61.815.000-3, representada, por su Director Juan Carlos Girao Verasay, chileno, casado, cédula nacional de identidad N°12.842.560-8 ambos domiciliados, para estos efectos, en Calle Chacabuco N° 520 Tercer piso, de la ciudad y comuna de Copiapó, en adelante "SERVIU" y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, RUT N°69.030.500-3, representada, por su Alcalde don CRISTIÁN TAPIA RAMOS, chileno, cédula nacional de identidad N°10.186.178-3, ambos domiciliados, para estos efectos, en Calle Plaza N°25 de la ciudad y comuna de Vallenar, en adelante "MUNICIPALIDAD" o "ENTIDAD RECEPTORA", ambos mayores de edad quienes han acordado lo siguiente:

**PRIMERO:** El SERVIU y la MUNICIPALIDAD, suscribieron con fecha 21 de Noviembre del 2014 un convenio de ejecución y transferencia cuyo objetivo consiste en implementar y ejecutar la "CONSTRUCCION OBRA DE CONFIANZA ESCALINATA RIQUELME, POBLACION



CARRERA", aprobado por Resolución Exenta N°880 de fecha 01 de Diciembre del 2014 y Decreto Alcaldicio N°6960 de fecha 06 de Diciembre del 2012, respectivamente.

**SEGUNDO:** Conforme lo solicitado por Ord. N°318 de fecha 15 de Febrero de 2016 emanado de la MUNICIPALIDAD y en conformidad a lo dispuesto en la cláusula octava del convenio individualizado en la cláusula precedente, ambas partes acuerdan prorrogar todos los plazos señalados en la cláusula tercera del Convenio, en los siguientes términos:

**1.- En la Cláusula Tercera, letra f), lo siguiente:**

Donde dice:

*"Iniciar dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la tramitación total del acto administrativo que apruebe el presente convenio, el proceso de licitación correspondiente".*

**Debe decir:**

*"Iniciar dentro del plazo de 90 días corridos, contados desde la tramitación total del acto administrativo que aprueba la modificación del convenio, celebrado con fecha 21 de noviembre 2014".*

**2.- En la Cláusula Tercera, letra g), lo siguiente:**

Donde dice:

*"Iniciar dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la tramitación total del acto administrativo que apruebe el presente convenio, la construcción, siendo el medio de verificación la suscripción del acta de entrega de terreno.*

**Debe decir:**

*"Iniciar dentro del plazo de 120 días corridos, contados desde la tramitación total del acto administrativo que apruebe el presente convenio, la construcción, siendo el medio de verificación la suscripción del acta de entrega de terreno".*

**3.- En la Cláusula Tercera, letra h), lo siguiente:**

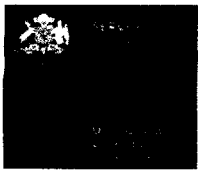
Donde dice:

*"Finalizar dentro del plazo de 180 días corridos la construcción, contados desde la entrega de terreno, siendo el medio de verificación el acta de recepción de obras".*

**Debe decir:**

*"Finalizar dentro del plazo de 387 días corridos la construcción, contados desde la entrega de terreno, siendo el medio de verificación el acta de recepción de obras".*

**TERCERO:** Las partes señalan expresamente que en todo lo no modificado por el presente instrumento rige en su plenitud el Convenio de Transferencia de recursos celebrado con fecha 21 de Noviembre del 2014 cuyo objetivo consiste en la ejecución y transferencia



"CONSTRUCCION DE OBRA DE CONFIANZA ESCALINATA RIQUELME, POBLACION CARRERA", aprobado por resolución exenta 880 de fecha 1 de diciembre del 2014 y Decreto Alcaldicio N°6960 de fecha 06 de Diciembre del 2012.

**CUARTO:** La presente modificación de convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SERVIU que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**QUINTO:** La personería de don Juan Carlos Guirao Verazay, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, consta en el decreto TRA n° 03 -2016, que lo nombra Director (P.y T.) del SERVIU Región de Atacama. La personería de don Cristián Tapia Ramos para comparecer en representación del Municipio de Vallenar consta en Decreto Alcaldicio N°6960 de fecha 06 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, la que no se inserta por ser conocidas de las partes.



  
**JUAN CARLOS GUIRAO VERAZAY**  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA (P y T).

  
NARY/AD/ LRD/CAR/OBD  
**DISTRIBUCION:**

- Alcalde Municipio de Vallenar.
- Delegación SERVIU Provincia del Huasco.
- Departamento Programación y Control SERVIU.
- Departamento Jurídico SERVIU.
- Departamento Técnico SERVIU.
- Departamento Adm. y Finanzas SERVIU.
- Contraloría Interna SERVIU.
- Oficina de Partes.